



## **INSTRUCTIVO PARA LA CONDONACIÓN DE LOS CREDITOS DEL FONDO DESARROLLO DEL TALENTO EN TI “TALENTO DIGITAL”**

### **PRESENTACIÓN**

En el marco del Plan Vive Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información, el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno en Línea y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades, expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En este sentido, surge el convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011 denominado FONDO DESARROLLO DEL TALENTO EN TI, el cual busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas de maestría, pregrado, tecnológico y técnico en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) mediante las convocatorias “Talento Digital” ofreciendo créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, según directrices del Reglamento Operativo del Fondo Desarrollo del Talento en TI.

Una vez evaluados y aprobados, los beneficiarios procedieron a legalizar su crédito, lo que implica para cada uno de ellos unas responsabilidades crediticias con el ICETEX y una serie de compromisos con el MINTIC. En este sentido y de acuerdo con el Artículo Trigésimo Primero del reglamento operativo del Fondo Desarrollo del Talento en TI, los créditos educativos otorgados en el marco de estas convocatorias, serán condonados a partir del cumplimiento obligatorio e incluyente de la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
- 2- Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por una institución de educación formalmente aprobada según su nivel de formación.
- 3- Revertir el conocimiento adquirido en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea en cualquiera de las entidades que conforman la administración pública de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 o aquella que la modifique o sustituya, o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas y acorde al alcance del nivel de formación.
- 4- Certificado del recibo del aplicativo y/o software o investigación asociados a la Estrategia de Gobierno en línea por parte de la entidad destinataria y obtener la aprobación de este requisito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC).
- 5- Efectuar la cesión de los derechos patrimoniales, en relación con la aplicación y/o software o investigación que desarrolle el beneficiario a la entidad correspondiente.
- 6- Informe académico que dé cuenta de la relevancia del aplicativo o investigación generado en la entidad de gobierno seleccionada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo, incluye Video Testimonial de la experiencia en Talento Digital

En el presente documento se especifican los pasos que los beneficiarios del FONDO DESARROLLO DEL TALENTO EN TI deberán seguir para obtener la condonación de su crédito, así como las consideraciones a



tener en cuenta al momento de desarrollar las distintas acciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de condonación.

## REQUISITOS DE CONDONACIÓN

**Requisito Nro. 1:** Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo. Para ello debe tenerse en cuenta:

- Aprobar el programa académico de acuerdo con tiempo de duración del mismo establecido por la institución académica correspondiente.

**Requisito Nro. 2:** Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por una institución de educación formalmente aprobada según su nivel de formación. Para ello debe tenerse en cuenta:

- Para los programas de tipo profesional el título debe ser expedido por una institución de educación superior formalmente aprobada.
- Para programas de formación laboral el título debe ser expedido por una Institución de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente constituida donde el programa haya sido aprobado por la secretaria de educación correspondiente.
- Este requisito será verificable con la copia del diploma y acta de grado.

**Requisito Nro. 3:** Revertir el conocimiento adquirido en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea en cualquiera de las entidades que conforman la administración pública de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 o aquella que la modifique o sustituya, o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas y acorde al alcance del nivel de formación. Para ello debe tenerse en cuenta:

- El beneficiario podrá elaborar un solo trabajo (el de grado) que sirva además para cumplir con el requisito de condonación del crédito de talento digital, siempre que la Institución Educativa así lo permita. En caso contrario, deberá desarrollar 2 proyectos, uno para cumplimiento del requisito de grado y el otro para cumplir el requisito de condonación establecido en el reglamento operativo.
- La responsabilidad de contactar a la entidad y definir el proyecto en el que trabajará el beneficiario como requisito para la condonación del crédito, es de cada beneficiario. MINTIC es un facilitador del proceso.
- Los beneficiarios de los niveles de formación técnico, tecnólogo y universitario (Ingenierías) deberán considerar el desarrollo de un aplicativo informático en tanto los beneficiarios del nivel de Maestría, deberán considerar el desarrollo de un proyecto de investigación aplicada en el área de TI.
- El Aplicativo o Investigación debe responder a los lineamientos de la estrategia de gobierno en línea dado que la finalidad de este requisito, es la de coadyuvar a las entidades destinatarias con el proceso de implementación del Manual de Gobierno en Línea, el cual puede consultarse en el siguiente link: <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/eb0df10529195223c011ca6762bfe39e/manual-3.1.pdf>
- Las demás directrices y lineamientos respecto al desarrollo del aplicativo o investigación, se encuentran publicados en [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co)



## Notas

A nivel de pregrado (Niveles Técnico, Tecnológico y Universitario -Ingenierías-), el desarrollo de software puede ser una aplicación de escritorio, un aplicativo en ambiente Web, o una App para dispositivos móviles que cumplan con las siguientes características:

- No debe basarse en plataforma orientadas a la administración de contenidos (CMS- Content Management System ó LMS - Learning management system)
- Deben soportarse en motores de bases de datos- Open Source
- Los desarrollos deben obedecer a la aplicación de técnicas o metodologías de desarrollo de software reconocidas.
- La imagen visual debe basarse en los lineamientos del manual de implementación de la estrategia de gobierno en línea.
- Se debe elaborar materiales o recursos orientados al manual técnico y manual de usuario.
- El desarrollo debe de ser a la medida.
- Deben emplearse herramientas de desarrollo no propietarias o licenciadas (software libre)

A nivel de Maestría, este requisito se cumplirá con el desarrollo de un proceso de investigación orientado a fortalecer la implementación de la estrategia de gobierno en línea, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea, el cual puede consultarse en el siguiente link <http://programa.gobiernoonline.gov.co/apc-aa-files/eb0df10529195223c011ca6762bfe39e/manual-3.1.pdf>

**Requisito Nro. 4:** Certificado del recibo del aplicativo y/o software o investigación asociados a la Estrategia de Gobierno en línea por parte de la entidad destinataria y obtener la aprobación de este requisito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC). Para ello debe tenerse en cuenta:

- Una vez terminado el aplicativo o investigación, la entidad destinataria debe expedir la certificación de recibo del mismo. Para ello, se debe emplear el formato dispuesto en la página de talento digital el cual puede descargar en el siguiente link: <http://www.talentodigital.gov.co/es/documentos>
- Para la verificación de este requisito, es indispensable diligenciar el formato respectivo y firmarlo. Deberá ser enviado, adjunto a la solicitud de condonación.

**Requisito Nro. 5:** Efectuar la cesión de los derechos patrimoniales, en relación con la aplicación y/o software o investigación que desarrolle el beneficiario a la entidad correspondiente. Para ello debe tenerse en cuenta:

- Finalizado el proyecto se deberá efectuar la cesión de derechos patrimoniales a la entidad para la cual se desarrolló, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.
- En la página de talento digital, puede encontrarse el formato para dicha cesión en el siguiente link: <http://www.talentodigital.gov.co/es/documentos>.
- Para la verificación de este requisito, se deberá enviar copia del documento adjunto a la solicitud de condonación.



**Requisito Nro. 6:** Informe académico que dé cuenta de la relevancia del aplicativo o investigación generado en la entidad de gobierno seleccionada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo, incluye Video Testimonial de la experiencia en Talento Digital. Para ello debe tenerse en cuenta:

- Informe académico que dé cuenta de la relevancia del aplicativo o investigación generado en la entidad de gobierno seleccionada. Dicho documento deberá cumplir con los siguientes parámetros:
  - *Forma*, presentación adecuada respecto a redacción, estilo, diagramación, ortografía y sintaxis.
  - Máxima 3 hojas tamaño carta.
  - Letra Arial tamaño 10.
  - Para la verificación de este requisito deberá enviar en físico este informe adjunto a la solicitud de condonación.
  
- Para el video testimonial tenga en cuenta las siguientes características técnicas mínimas.
  - Resolución mínima 640X480
  - Formato: .MOV,.MP4,.WMV
  - Condiciones de luz: Que se vea perfectamente el rostro. Evitar contra luz y sombras.
  - Audio 16 bts.
  - Condiciones de audio: que se entienda perfectamente el testimonio (Se recomienda elaborar guion previamente)
  - Como duración mínima 1 minuto y duración máxima 4 minutos.
  - Publicar en Youtube y enviar link.
  - El contenido debe versar sobre la experiencia de estudio como beneficiario del Fondo talento Digital, expectativas, logros alcanzados, recomendación y mensaje de invitación.
  - Para la verificación de este requisito deberá colocar el link en la solicitud de condonación.

## PROCEDIMIENTO DE CONDONACIÓN

Para iniciar con el proceso de condonación del crédito otorgado, el beneficiario deberá haber cumplido con los requisitos de condonación mencionados al comienzo de este instructivo. Seguidamente, debe realizar los siguientes pasos:

- 1) Con una antelación no inferior a dos (2) meses a la fecha de terminación de materias del plan de estudio correspondiente, el Beneficiario deberá enviar una carta al Fondo de Talento digital informando la fecha efectiva de terminación de sus estudios, adjuntando constancia suscrita por la universidad o institución educativa o de formación. De no remitirse esta información, se tendrá como fecha de terminación la consignada en la solicitud de financiación y a partir de esta fecha se contará el plazo para la respectiva condonación. **(Según reglamento operativo FONDO DESARROLLO DEL TALENTO EN TI Artículo Vigésimo Noveno)**

En el evento en que la fecha de terminación de materias vaya a ser posterior a la consignada en la solicitud de financiación, esta situación deberá ser informada por escrito al MINTIC para el estudio y decisión correspondientes. En todo caso, esta información deberá ser remitida al MINTIC con una antelación no inferior a dos (2) meses a la fecha consignada en la solicitud de financiación y deberá acompañarse de la certificación de la Institución Educativa, en la que se relacionen los motivos que generan esta situación.



2) Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de condonación, el beneficiario deberá diligenciar el formato de solicitud de condonación del crédito que se encuentra en el enlace <http://www.talentodigital.gov.co/es/documentos> y enviarlo en un sobre manila a esta dirección: Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13 de Bogotá, a nombre de *Talento Digital – Dirección de Políticas y Desarrollo TI* anexando los siguientes documentos en original:

- Constancia suscrita por la Institución Educativa, sobre la fecha de terminación de estudios y certificación oficial de las calificaciones obtenidas en cada periodo académico cursado y terminación satisfactoria de los estudios.
- Copia del diploma y acta de grado autenticados.
- Formato de aceptación del proyecto por parte de la entidad destinataria, diligenciado y firmado.
- Copia del contrato de cesión de los derechos patrimoniales de autor del proyecto realizado, a la entidad beneficiaria.
- Informe académico que dé cuenta de la relevancia del aplicativo o investigación generado en la entidad de gobierno seleccionada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo incluye Video Testimonial de la experiencia en Talento Digital
- Entrega del soporte que contenga copia del desarrollo con instaladores, manual del usuario y manual de instalación en CD o trabajo de investigación, según sea el caso.

**Nota:**

- Cuando haya adelantado estudios en el exterior adicionar el siguiente ítem “Fotocopia de la página del pasaporte, donde se registre la fecha de regreso al país”.

3) Una vez enviada la documentación requerida, el beneficiario deberá esperar la confirmación del estado de su trámite y una vez informado del estado de condonado, el beneficiario procederá ante el ICETEX para efectuar el trámite correspondiente de condonación.

**Notas:**

- De acuerdo con el artículo Trigésimo Primero del Reglamento Operativo, la Junta Administradora del Fondo será el organismo que oficialice la condición de condonado de los beneficiarios, de acuerdo con la revisión de los documentos remitidos y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Todo el procedimiento para la condonación del crédito deberá realizarse como máximo en un término de (1) año, a partir de la fecha de terminación de materias del programa financiado. (Parágrafo Segundo del Artículo Trigésimo Primero del Reglamento Operativo del Fondo)
- La información del procedimiento de condonación, así como los formatos, se encuentran en la página web: [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co), sección Documentos.

Para cualquier duda o inquietud se puede consultar la web [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co) o escribir al email [talentodigital@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:talentodigital@gobiernoenlinea.gov.co)